



SELLO QVARE
TE MARAVELLES
MIL SETECIENTOS
SENTA Y SEIS.

que acompaña la preteritada Carta Orden; todo lo qual verro por
esta Ciudad y quedo enterada del contenido de uno, y otro, y obedeciendo
de nuevo todo lo que por dho. Regio Tribunal se manda y previene, en
ambos documentos = Acuerda regular de cumplir, y executar, en todo, y
por todo como Ley fundamental del Estado, y se ponga en el Libro de
Cartas R. un Exemplar impreso de la citada R. Instruccion; otro
en el Guadernio de Juntas de Paris; Pasandose la original al Sr. Inten-
dente Correo, de esta Capital para que en observancia de lo que en ella se
previene mande su Señoria reincorporar en el Expediente y Auto
tomados de su Orden para las Elecciones celebradas de los dho. Dipu-
tado y Proc. Sindico Personero, y de las demas providencias que
tenga por adaptables, y que primero y antes de dar cara se impriman
sin perdida de tiempo, y se entregue un Exemplar a cada Cavallero
Capitular, Diputado del Comun, y Procurador Sindico Personero de lo
Publico, para que uno, y otro se instruyan, y arreglen, al contenido
de sus Capitulo: Y Acordó asimismo el Ayuntamiento que con
atencion a lo que se manda en el septimo Capitulo de la citada R.
Instruccion, y a que los mencionados Diputados, y Procurador Sindico